



VIDRIO Y CERÁMICA

Comunicado: N°- 7

Fecha: 17 de mayo de 2004

PREACUERDO

Después de un proceso de asambleas de delegados y una intensa negociación se llegó a un PREACUERDO el 14 de mayo de 2004 en el convenio sectorial.

Los contenidos del preacuerdo son los siguientes:

Salario:

- Vigencia 3 años (2004-2006)
- Incremento salarial I.P.C. real más 0,5% cada uno de los tres años.
- Cláusula de revisión que garantiza la mejora pactada.
- La tabla del anexo XII (Tabla de referencia) tendrá un incremento adicional de 0,1%, 0,2% y 0,1% cada uno de los años de vigencia del convenio.
- Equiparación Salarial de todas los grupos y niveles que este por debajo del anexo n°- XII. Esta equiparación se hará proporcionalmente en cada uno de los años de vigencia.
- El plus de nocturnidad pasa del 20% al 25% sobre salario base.
- La ayuda escolar de 7 Euros/mes por hijo
- El plus de turno continuado se incrementa a 3 Euros por día de trabajo.
- Incremento de la dieta completa a 36 Euros
- Incremento de la media dieta en el mismo porcentaje del convenio.

Jornada :

- Reducción de 4 horas cada uno de los años 2005 y 2006.

Mejoras Sociales:

- De las 16 horas de médico especialista, se pueden utilizar 8 para médico de cabecera.
- Incremento de la póliza de seguro de accidente, incluido el in itinere en un 8%
- Ampliación de la cobertura del accidente in itinere al 100%.

Contratación:

- Se introduce la jubilación parcial y el Contrato de relevo, siendo la jubilación parcial un derecho a decidir por el trabajador, y el relevista pasara ser fijo de plantilla una vez el relevado cause el cese total.
- Inclusión de un Art sobre fomento de la contratación indefinida.

- Derecho de los trabajadores contratado a tiempo determinado a la remuneración y descanso proporcionales al tiempo trabajado.

Movilidad Geográfica:

- Regulación por primera vez de este tema en el convenio, fijando unas dietas mínimas en caso de los traslados.
- Definición de traslado

Licencias y permisos:

- Permiso no retribuido, para adopción en el extranjero de hasta dos meses.
- El tiempo necesario para la inscripción del recién nacido, en el primer día hábil, cuando este acontecimiento coincida con dos días festivos.

Acción positiva:

- Cláusula sobre acoso (sexual y moral) como falta.
- Cláusula sobre igualdad salarial.
- Cláusula en caso de promociones y ascensos se priorice al género menos representado.
- Cláusula inserción a personas discapacitadas.
- Supresión del régimen disciplinario del convenio, de la toxicomanía y el alcoholismo.

Derechos sindicales:

- Eliminación de cláusulas restrictivas del derecho de reunión/asamblea.
- Información a los Delegados Sindicales en materia de contratación en los mismos términos que a los representantes legales de los trabajadores.

Clasificación profesional:

- Avances en la clasificación profesional por grupos, clarificando más las tareas de cada grupo y sector.
- Modelo de consulta a la comisión mixta del convenio

Salud Laboral:

- Avances en ropa de trabajo proporcionando la ropa adecuada para el puesto.
- Equipos de protección individual.
- Documentación a requerir por la empresa usuaria a las ETT.
- Reconocimientos médicos generales.

Para la valoración de este Preacuerdo es necesario realizar un proceso amplio e inmediato de asambleas en los centros de trabajo y de delegados

La firma de convenio, esta prevista para el próximo día uno de junio.

FIA- UGT

MCA- UGT

FITEQA- CC.OO